



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00310-00 LSC AMPARO ROMAN CABRAVS LUIS ALFONSO VERGARA AGUILAR

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, 25 de enero de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 115

Cali, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-**2021-00310-00**

Dentro del presente proceso de la Liquidación de Sociedad Conyugal de Amparo Román Cabra contra Luis Alfonso Vergara Aguilar, el apoderado de la parte demandante solicita corregir oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, en cuanto a que el numero de la matricula inmobiliario quedo errado pues quedo como No. 370-263978 siendo correcto 370-263978; por tal motivo esta Oficina Judicial, corrige el oficio indicando que la medida recae sobre la matricula inmobiliaria No. 370-263978

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, indicando que la medida cautelar ordenada en proveído 1568 del 10 de septiembre de 2021, recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliario No. 370-263978.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **10** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **26 DE ENERO DE 2022**

La Secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493c6fd0363f3939185f7863d409c7260ca878be6e05597a47a486bcae2103fb**

Documento generado en 24/01/2022 09:56:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>